

**Condiciones de la subasta:**

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 7 de abril de 1984.  
El Secretario,

Idem. Idem. 0 meses Idem.	449
Idem. 0 años, 11 meses Idem.	413
Idem. Idem. 10 meses Idem.	377
Idem. Idem. 9 meses Idem.	341
Idem. Idem. 8 meses Idem.	395
	<hr/>
	6.314
130 752 pts. al 10% anual durante 2 años, 3 meses y 8 días	39.708
	<hr/>
	TOTAL 46.022

**CEDULA DE NOTIFICACION**

1238

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño en juicio ejecutivo 343/81 a instancia de Saf Navarra, S.A. contra don Agustín Pascual Díez y don Fidel Pascual Galilea, cuyo domicilio se desconoce, por la presente, se notifica a éstos la tasación de costas y liquidación de intereses practicadas en el expresado juicio y que son como sigue:

**TASACION DE COSTAS:** Que practica el Secretario que suscribe de las causadas en juicio ejecutivo 343/81, seguido en este Juzgado a instancia de Saf Navarra, S.A. contra don Agustín Pascual Díez y don Fidel Pascual Galilea.

**Suplidos por la Procurador Sra. Fernández-Torija**

	<b>Pesetas</b>
Bastanteo poder	1.750
Locomoción y dietas	2.300
Tasas judiciales y M. Judicial	7.728
Cumplimiento despachos	1.950
Reintegros	1.000
Honorarios Letrado Sr. Fernández Torija (s. m.)	20.000

**Derechos de la Procurador Sra. Fernández-Torija**

D. g 3 y 7	1.170
D. g 4º	850
1º y 3º periodo (Art. 1 Ar.)	5.839
Tasación costas (Art. 57 Ar)	850

Suma los suplidos .....	34.723 Pts.
Suma los derechos .....	8.709 Pts.

TOTAL ..... 43.437 Pts.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS s. e. u. o.

Logroño a 11 de enero de 1984.

El Secretario.— José María Combarros de Castro.— Rubricado.

**LIQUIDACION DE INTERESES:** Que practica el Secretario que suscribe de los devengados por los distintos efectos cambiarios presentados con la demanda en el juicio ejecutivo 343/81, seguido a instancia de Saf Navarra, S.A. contra don Agustín Pascual Díez y don Fidel Pascual Galilea.

	<b>Pesetas</b>
0.396 pts. al 4% anual durante 1 año, 8 meses y 18 días	741
Idem. Idem. 7 meses Idem.	705
Idem. Idem. 6 meses Idem.	665
Idem. Idem. 5 meses Idem.	629
Idem. Idem. 4 meses Idem.	593
Idem. Idem. 2 meses Idem.	521
Idem. Idem. 1 mes Idem.	485

Asciende la presente liquidación de intereses a las figuradas CUARENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESETAS s. e. u. o.

Logroño, a 11 de enero de 1984.

José María Combarros de Castro.— Rubricado.

Y para traslado por término de 3 días a los ejecutados, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del expresado término puedan impugnarla si a su derecho convinieren, expido el presente en Logroño, a cinco de abril de 1984.

El Secretario,

**EDICTO**

1278

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de Mayor Cuantía señalados con el número 97 de 1981, a instancia de Curtidos Palomares, S.L. contra don Heliodoro Fernández Navarro, en el cual por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta y pública subasta el bien inmueble embargado al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 24 de mayo y hora de las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Bien objeto de subasta:**

Piso 11º centro izquierda, tipo D de la casa número 2º, de la calle Duques de Nájera de Logroño, de 128,87 m2. contruidos y 89,46 m2. útiles, valorado en TRES MILLO- NES DE PESETAS.

**Condiciones de la subasta:**

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación de los bienes objeto de subasta pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño a 9 de abril de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO**

**EDICTO**

1187

Don Valentín de la Iglesia Duarte Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 25 de 1980 instados por Sociedad de Financiación de Ventas a Créditos, S. A. (SOFIVAC), contra don José Ramón Santamaria